CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Sigla: MALOKA
Nit: 830.040.745-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0007068
Fecha de Inscripción: 30 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68 D N. 24 A 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@maloka.org
Teléfono comercial 1: 4272707
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 68 D No. 24A-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@maloka.org
Teléfono para notificación 1: 4272707
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 4 de diciembre de 1997 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 1997, con el No. 00011089 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA QUE PODRA USAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE MALOKA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 de Asamblea General del 18 de marzo de 2013, inscrita el 5 de julio de 2013 bajo el número 00227100 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA que podrá usar indistintamente el nombre MALOKA por el de: CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, que podrá usar indistintamente el nombre abreviado de MALOKA.

Por Acta No. 21 del 18 de marzo de 2013 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2013, con el No. 00227100 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA QUE PODRA USAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE MALOKA a CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de marzo de 2114.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

de MALOKA: Fomentar la pasión por el aprendizaje a lo largo de la vida, fortaleciendo los lazos entre ciencia -tecnología- innovación, sociedad, y responsabilidad ambiental en el ámbito nacional e internacional, para aportar a la cultura, al desarrollo social y económico, la convivencia pacífica y a la calidad de vida. Con este fin, MALOKA desarrolla programas y estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel regional, nacional e internacional, que son de interés general y con acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. MALOKA podrá adelantar todas las actividades que puedan conducir al cumplimiento del objeto social, para lo cual podrá realizar las actividades que se relacionan a manera enunciativa y no limitativa como objetivos. MALOKA tiene los siguientes objetivos: A) En medios y escenarios de aprendizaje: Desarrollar experiencias, materiales, medios y ambientes de aprendizaje significativo, dispuestos para la interacción, la experimentación, el goce y la participación. B) En comunicación y participación: Promover, construir y enriquecer la formación y participación ciudadana frente a los procesos de generación, circulación y uso del conocimiento. C) En educación y formación: Diseñar, desarrollar y fortalecer procesos de enseñanza - aprendizaje no formal e informal de la ciencia, la tecnología y la innovación y su relación con la sociedad. D) En investigación: Producir, socializar y aplicar conocimiento en torno a cultura ciudadana y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación. E) En innovación, competitividad y productividad: Aportar a la competitividad, productividad y desarrollo sostenible, mediante el desarrollo de estrategias de formación, sensibilización, cultura ciudadana y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación. F) En cultura ciudadana: Contribuir al fortalecimiento de la cultura y economía del aprendizaje permanente, del conocimiento y de la innovación. G) En fomento a la investigación y al desarrollo tecnológico: Generar alianzas y vínculos estrechos con la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional, organizaciones internacionales, fundaciones y otro tipo de empresas internacionales, que bajo el tema de responsabilidad social se pueden vincular a programas y proyectos de MALOKA, para el fomento de la investigación y la apropiación del conocimiento que se produce en Colombia y en el

mundo. H) En creación de entidades afines: Promover y facilitar la creación y administración de otros centros interactivos y entidades afines en diferentes ciudades y regiones del país y del mundo. I) En promoción de cultura científica y estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación articuladas con la sociedad. J) En tiempo libre y entretenimiento: Contribuir como estrategia y oferta cultural al fomento del turismo, la recreación, el entretenimiento y el uso del tiempo libre. K) Los demás que le sean afines y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Facultades: MALOKA podrá dentro del marco establecido anteriormente, realizar todos los actos, convenios y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto y objetivos, o que de una u otra manera se relacionen directamente con ellos, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de MALOKA. Y se sujetará a las limitaciones establecidas en los Artículos 356-1 et, 1.2.1.5.1.37, 1.2.1.5.1.38, 1.2.1.5.1.39, y 1.2.1.5.1.40, dur y a las demás disposiciones que las complementen o modifiquen. Podrá además, ser parte de entidades ya constituidas o de gestar y/o participar en su constitución cualquiera que sea su naturaleza. Parágrafo: MALOKA podrá celebrar todos los convenios y/o contratos y en general todo tipo de negocio jurídico necesarios para el desarrollo del objeto social dentro de los límites que establecen estos estatutos y la ley, con cualquiera de sus miembros activos u otras personas naturales o jurídicas, según reglamentación de la Junta Directiva.

PATRIMONIO

$ 118.016.253.245,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de MALOKA estará cargo de una Presidencia Ejecutiva, quien será nombrado por la Junta Directiva, la que también le designará un (1) suplente, el cual podrá ser un miembro de la Junta o un funcionario del nivel directivo de MALOKA. La Presidencia Ejecutiva ejercerá la representación legal de MALOKA quien tendrá un suplente que la remplazará en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Presidencia Ejecutiva de Maloka tendrá las siguientes funciones: 1. Dirigir Maloka de conformidad con las decisiones de la Asamblea General de Asociados, de la Junta Directiva y con los presentes Estatutos. 2. Convocar a la Asamblea General de Asociados y a la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos y la Ley. 3. Representar a Maloka en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto, administrativa, judicial como extrajudicialmente, por sí o por conducto de apoderado. 4. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. 5. Designar al personal de Maloka, celebrar los contratos del caso y decidir sobre promociones, sanciones, retiros y reemplazos a que haya lugar y coordinar la actividad de los distintos empleados y dependencias de Maloka. 6. Ejecutar los negocios de Maloka, velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos; suscribir los actos y contratos de Maloka dentro de los límites y condiciones establecidos por los Estatutos, reglamentos y por la Junta Directiva. Firmar los balances y demás estados e informes financieros. 7. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de Maloka, y la correcta disposición de sus bienes. 8. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General de Asociados, sobre el desarrollo de las actividades de Maloka, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar; 9. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se los exijan la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva, con estados financieros y un informe cuando sea retirado de su cargo. 10.Encaminar a la Corporación a través de planes, programas, acciones para el cumplimiento de sus metas, retos y objetivos misionales. 11.Celebrar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la Corporación de acuerdo con las delegaciones de la Junta 12.Solicitar autorización a la Junta Directiva para iniciar contractuales, celebrar procesos actos o negocios jurídicos cuya cuantía sea igual o superior a tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 SMLMV). 13.Las demás que le señalen los Estatutos y la Ley y las que le asignen la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva. Parágrafo: La venta de bienes inmuebles de Maloka requiere autorización de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en estos estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 199 del 14 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 00362571 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Maria Cristina Diaz Velasquez	C.C. No. 66854000

Por Acta No. 194 del 21 de junio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022 con el No. 00355512 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Camilo Alejandro Posada Lopez	C.C. No. 71264299

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Órgano Directivo
Representantes de los Miembros Promotores:

Primer renglón Junta Directiva
Un (1) representante de la Asociación colombiana para el avance de la ciencia A.C.A.C.

Segundo renglón Junta Directiva
-El Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado.

Mediante Decreto No. 009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2024 y Resolución No. 002 del 09 de abril 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Abril de 2024, con el No. 00376984 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó como delegado a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Victor Javier Saavedra Mercado	C.C. 1. 130. 584. 964

Tercer renglón Junta Directiva
Viceministro de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como delegado y el Director de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como delegado suplente.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Sonia Esperanza Monroy Varela	C.C. 35.498.777

Mediante Resolución No. 2231 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del 07 de diciembre de 2023 y Resolución No. 0010 del 24 de diciembre 2019, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024, con el No. 00375892 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó como delegado suplente a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Nidia Patricia Copete Copete	C.C. 52.499.600

Representantes de los Miembros Visionarios:

Cuarto renglón Junta Directiva
El Gobernador de Cundinamarca o su delegado

Mediante Resolución No. 00129 del 19 de enero de 2024, de la Gobernación de Cundinamarca y el Decreto No. 059 del 20 de febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2024, con el No. 00375893 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó como delegado a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hjalmar Arturo Melo Román	C.C. 94.458.782

Quinto renglón Junta Directiva

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Un (1) representante de los miembros visionarios elegidos por la asamblea con su suplente para el caso de faltas absolutas.

Cámara de Comercio de Bogotá

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Nicolás Uribe Rueda	C.C. 79.944.552

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Natalia Arias Echeverry	C.C. 52.411.303

Representante de los miembros formadores:

Sexto renglón Junta Directiva
Un (1) un representante de los miembros Formadores elegido por la Asamblea General de Asociados con su suplente para el caso de faltas absolutas.

Corporación Universitaria Minuto De Dios

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Harold de Jesús Castilla Devoz	C.C. 73.350.900

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Juan Fernando Pacheco Duarte	C.C. 80.417.948

Otros:

Séptimo renglón Junta Directiva
Un (1) miembro del comité Intergremial Región Capital, elegido por la asamblea, para lo cual el comité deberá enviar una comunicación con dos (2) nombres elegibles de entre sus miembros, con diez (10) días de anticipación a la fecha que se tiene prevista para la asamblea. La asamblea designara el principal y un suplente, este último para el caso de faltas absolutas.

Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones - ACOLAP -

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Ángela María Díaz Pinzón	C.C. 51.791.870

Asociación Nacional de Agencia de Viajes - ANATO -

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Carmen Sofía Zárate Rodríguez	C.C. 52.473.158

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 00377406 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BKF INTERNATIONAL S.A.S	N.I.T. No. 800011008 8

Por Documento Privado del 23 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024 con el No. 00377326 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Selma Mesa Carvajal	C.C. No. 46362867 T.P. No. 45524-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Andres Santana Quevedo	C.C. No. 80156434 T.P. No. 265633-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 3206 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 01 de julio de 2011, inscrita el 24 de julio de 00194819 bajo el No. 00194819 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Nohora Elizabeth Hoyos Trujillo identificada con cédula de ciudadanía No. 41.469.791 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a César Mauricio Nieto Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.401.026 de Bogotá, para que en nombre y representación de la corporación que represento ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos:(A) Administración.- Para que administre los bienes del poderdante, muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes (B) Ratificar.- Para que ratifique en nombre del poderdante, contratos de carácter civil, laboral, comercial, convenios especiales de cooperación celebrados por él y demás contratos civiles, estatales, públicos. (C) Garantías.- Para que asegure las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca o prenda, y en general cualquier garantía según el caso. (D) Herencias, legado, donaciones y aportes.- Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias deferidas al poderdante, las repudie, y acepte o repudie los legados o donados que se le hagan y los aportes de entidades públicas. (E) Pagos.- Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos las transacciones que considere convenientes. (F) Cobros.- Para qué judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. (G) Préstamos.- Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del poderdante. (H) Cuentas.- Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. (I) Representación.- Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos: De la rama judicial: Y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. (J) Desistimiento. - Para que desista de los procesos, reclamaciones o

gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y los incidentes que promueva (K) Transigir.- Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. (L) Sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. (Ll) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000004 del 12 de mayo de 1999 de la Asamblea de Asociados	00026440 del 20 de octubre de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000006 del 30 de noviembre de 2000 de la Asamblea de Asociados	00036861 del 25 de enero de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 23 de mayo de 2008 de la Asamblea de Asociados	00174689 del 18 de junio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 18 de marzo de 2009 de la Asamblea de Asociados	00162612 del 19 de octubre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 24 de septiembre de 2012 de la Asamblea General	00217327 del 20 de noviembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2013 de la Asamblea General	00227100 del 5 de julio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 26 de marzo de 2014 de la Asamblea General	00244105 del 20 de noviembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 18 de marzo de 2015 de la Asamblea General	00249036 del 4 de mayo de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 25 del 16 de agosto de 2016 de la Asamblea General	00266414 del 6 de septiembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

Acta No. 29 del 18 de diciembre de 2017 de la Asamblea General	00298851 del 5 de febrero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 30 del 22 de marzo de 2018 de la Asamblea General	00303958 del 2 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 35 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea General	00350064 del 1 de abril de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 37 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00377407 del 26 de abril de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9102
Actividad secundaria Código CIIU: 5914
Otras actividades Código CIIU: 5221, 5613

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.429.959.572
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9102

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 11:45:58
Recibo No. AA25049315
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250493152DF53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO